



NOTA INFORMATIVA



**CÓMO CONTACTAR CON NUESTRO DEPARTAMENTO DE SEGUROS
MIMAT**

15 rue des halles - 75001 PARIS
De lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:30

Le invitamos a informar de su siniestro en:
<https://nombredelaorganizacion.claim.meetch.io/travel>

En caso de dificultades, le invitamos a utilizar los dos métodos de contacto que figuran a continuación, con el fin de optimizar el tratamiento de su expediente:

- por correo electrónico: contact@meetch.io
- por correo: MIMAT – 15 rue des halles 75001 Paris

No olvide recoger la siguiente información que se le pedirá cuando llame:

- Su número de contrato,
- Su nombre y apellido,
- Su domicilio,
- El número de teléfono donde podemos localizarle,
- El motivo de su declaración.

En la primera llamada, se le dará un número de expediente de seguro. Recuerde siempre este número en todas las gestiones posteriores con nuestro Departamento de Seguros.



TABLA DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DE SEGUROS	LÍMITE
<p>1 / CANCELACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Cancelación por razones médicas De las cuales:<ul style="list-style-type: none">- Cancelación por enfermedad declarada en el mes anterior a la salida en caso de epidemia o pandemia✓ Cancelación por todas las causas aleatorias <p>2 / GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE LA ESTANCIA (en caso de retorno anticipado)</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Reembolso de los servicios terrestres no utilizados pro rata temporis (sin incluir el transporte) (B)	<p>5.000€ por persona, limitada a 20.000€ por estancia</p> <p>5.000€ por persona, limitada a 20.000€ por estancia</p> <p>5.000€ por persona</p>



ARTÍCULO 1 - DEFINICIONES Y ALCANCE

Nosotros, el Asegurador

LA CAISSE MEUSIENNE D'ASSURANCES MUTUELLES
(CMAM)

Mutua de seguros con cotizaciones variables contra accidentes y otros riesgos. Empresa privada que se rige por el código de seguros [francés]. Sede social situada en 22 rue Nève, C.S. 40056 - BAR LE DUC CEDEX, número de autorización ACPR 04170403, número SIREN 311 765 305, en la persona de sus representantes legales

En adelante: el "Asegurador"

Lesiones corporales graves

Deterioro súbito de la salud resultante de la acción repentina de una causa externa no intencionada por parte de la víctima, establecida por una autoridad médica competente, que da lugar a la prescripción de medicamentos para el paciente y que implica el cese de toda actividad profesional o de otro tipo.

Atentado

Cualquier acto de violencia, que constituya un ataque criminal o ilegal contra personas y/o bienes en el país en el que se encuentra, que tenga como objetivo alterar gravemente el orden público mediante la intimidación y el terror y que sea cubierto por los medios de comunicación.

Este "atentado" debe ser registrado por el Ministerio francés de Asuntos Exteriores o el Ministerio del Interior. Si se producen varios atentados el mismo día, en el mismo país, y si las autoridades lo consideran como una única acción coordinada, este hecho se considerará como un único evento.

Beneficiario

Una persona física o un grupo de personas debidamente aseguradas en virtud de este contrato y que en lo sucesivo se denominará "usted".

Herida

Deterioro súbito de la salud resultante de la acción repentina de una causa externa no intencionada por parte de la víctima, establecida por una autoridad médica competente.

Desastre natural

Intensidad anormal de un agente natural no causado por la intervención humana. Un fenómeno, como un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, una inundación o un desastre natural, causado por la intensidad anormal de un agente natural, y reconocido como tal por las autoridades públicas.

COM

COM se refiere a las Colectividades de Ultramar, es decir, Polinesia Francesa, San Pedro y Miquelón, Wallis y Futuna, San Martín y San Bartolomé.

Viaje garantizado

Estancia para la que está asegurado y ha pagado la prima correspondiente, con una duración máxima de 90 días consecutivos.

Domicilio

Se considera como domicilio el lugar de residencia principal y habitual en Francia, en las comunidades DOM-ROM COM y colectividades sui generis o en Europa. En caso de litigio, el domicilio fiscal constituye el domicilio.



DOM-ROM, COM y colectividades sui generis

Guadalupe; Martinica, Guayana Francesa, Reunión, Polinesia Francesa, San Pedro y Miquelón, Wallis y Futuna, Mayotte, San Martín, San Bartolomé, Nueva Caledonia.

DROM

DROM se refiere a los Departamentos y Regiones de Ultramar, es decir, Guadalupe, Martinica, Guayana Francesa, Reunión y Mayotte.

Duración de las garantías

- La garantía de "Cancelación" entra en vigor el día en que se contrata el seguro y expira el día en que se sale de viaje.
- El periodo de validez de las demás garantías corresponde a las fechas de la estancia indicadas en la factura emitida por el operador turístico, con una duración máxima de 90 días consecutivos.

Epidemia

Incidencia anormalmente alta de una enfermedad durante un período y en una región determinados.

Espacio Económico Europeo (E.E.E)

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia.

Extranjero

Cualquier país fuera de su país de residencia.

Europa

Por Europa se entienden los siguientes países: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gibraltar, Hungría, Grecia, Irlanda, Italia y las Islas, Liechtenstein, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia.

Acontecimientos cubiertos por el seguro

En función de los productos suscritos:

- ✓ Cancelación
- ✓ Interrupción de la estancia

Prestación de los servicios

Las prestaciones garantizadas por este acuerdo sólo pueden activarse con el acuerdo previo de la CMAM. En consecuencia, ningún gasto realizado por los Beneficiarios por cuenta propia podrá ser reembolsado por la CMAM.

Franquicia

Parte del siniestro que el Beneficiario debe pagar en virtud del contrato en caso de indemnización tras un siniestro. La franquicia puede expresarse en una cantidad, un porcentaje, un día, una hora o un kilómetro.

Grupo

Todos los participantes en el mismo formulario de inscripción de viaje.

Largo recorrido:

"Largo recorrido" se refiere a los viajes a países no incluidos en la definición de "Medio recorrido".



Enfermedad

Deterioro repentino e imprevisible de la salud establecido por una autoridad médica competente.

Enfermedad grave

Deterioro repentino e imprevisible de la salud establecido por una autoridad médica competente, que da lugar a la prescripción de medicamentos para el paciente y que implica el cese de toda actividad profesional o de otro tipo.

Máximo por acontecimiento

Cuando se cubra a varios asegurados que sean víctimas de un mismo acontecimiento y que estén asegurados en las mismas condiciones especiales, la cobertura del asegurador se limitará en todo caso al importe máximo previsto en esta garantía, cualquiera que sea el número de víctimas. En consecuencia, la indemnización se reducirá y se pagará en proporción al número de víctimas.

Miembros de la familia

Su cónyuge legal o de hecho o cualquier persona vinculada a usted por una unión civil, sus ascendientes o descendientes o los de su cónyuge, sus suegros, suegras, hermanos, hermanas, incluidos los hijos del cónyuge o pareja de hecho de uno de sus ascendientes directos, cuñados, cuñadas, yernos, nueras o los de su cónyuge. Deben estar domiciliados en el mismo país que usted, salvo que se estipule lo contrario en el contrato.

Medio recorrido:

“Medio recorrido” se refiere a los viajes a Europa y a los países del Magreb.

Organizamos

Realizamos las gestiones necesarias para que pueda acceder a la prestación.

Cubrimos

Financiamos la prestación.

Nulidad

Cualquier fraude, falsificación o declaración falsa y testimonio falso susceptibles de aplicar las garantías previstas en el acuerdo, dará lugar a la nulidad de nuestros compromisos y a la pérdida de los derechos previstos en dicho acuerdo.

Pandemia

Epidemia que se extiende por una zona extensa, atravesando fronteras y que es designada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y/o por las autoridades gubernamentales locales competentes del país donde se produjo el siniestro.

Cuarentena

Aislamiento de la persona, en caso de sospecha o confirmación de la enfermedad, decidido por una autoridad local competente, para evitar el riesgo de propagación de la enfermedad en el contexto de una epidemia o pandemia.

Siniestro

Acontecimiento de carácter aleatorio que desencadena la cobertura de este contrato.

Territorialidad

Mundo entero.



ARTÍCULO 2 – DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA DEL SEGURO

1/ CANCELACIÓN POR TODAS LAS CAUSAS ALEATORIAS

CANCELACIÓN POR RAZONES MÉDICAS

Usted está cubierto por los motivos y circunstancias que se enumeran a continuación, con exclusión de todos los demás, dentro del límite indicado en la tabla de prestaciones:

- **Enfermedad grave (incluida la enfermedad grave a raíz de una epidemia o pandemia declarada en los 30 días anteriores a la salida), lesiones corporales graves o fallecimiento, incluidas las consecuencias, secuelas, complicaciones o agravamiento de una enfermedad o accidente, registrados antes de la suscripción de su viaje de:**

usted mismo, su cónyuge legal o de hecho, sus ascendientes o descendientes (cualquier grado), su tutor o cualquier persona que viva habitualmente bajo su techo, sus hermanos, hermanas, incluidos los hijos del cónyuge o pareja de hecho de uno de sus ascendientes directos, cuñados, cuñadas, yernos, nueras, suegros, suegras, su sustituto profesional nombrado en el momento de la suscripción, la persona designada en el momento de la suscripción del presente contrato, responsable durante su viaje de cuidar o acompañar en vacaciones, a sus hijos menores de edad, o a la persona discapacitada que viva bajo su techo, siempre que haya hospitalización de más de 48 horas o fallecimiento.

- **Complicaciones del embarazo hasta la semana 32.**

- ✓ y que supongan el cese absoluto de toda actividad profesional o de otro tipo y siempre que en el momento de la salida no esté embarazada de más de 6 meses o,
- ✓ si la naturaleza del viaje en sí es incompatible con el estado de embarazo, siempre que no fuera consciente de su estado en el momento de la inscripción.

Es su responsabilidad establecer la realidad de la situación que da derecho a nuestras prestaciones, y nos reservamos el derecho a rechazar su solicitud, por consejo de nuestros médicos, si la información proporcionada no demuestra la realidad de los hechos.

CANCELACIÓN POR TODAS LAS CAUSAS

Usted está cubierto por los motivos y circunstancias que se enumeran a continuación, con exclusión de todos los demás, dentro del límite indicado en la tabla de prestaciones:

- **Daños materiales graves** que requieran su presencia el día de la salida para tomar las medidas de precaución necesarias, a raíz de un incendio, daños por agua o elementos naturales y que afecten a sus locales privados o profesionales.
- **Robo en locales privados o profesionales**, que requiera su presencia el día de la salida, siempre que se haya producido en las 48 horas anteriores a la salida.
- **Convocatoria para un trasplante de órganos**, en una fecha durante el viaje previsto, y siempre que la cita no se conozca en el momento de suscribir el Contrato.
- **Contraindicación a la vacunación**, las consecuencias de la vacunación o la imposibilidad médica de seguir un tratamiento preventivo necesario para el destino elegido para su viaje, o en relación con su pasaporte de vacunación.
- **Daños graves en su vehículo** ocurridos dentro de las 96 horas anteriores a la salida, y en la medida en que ya no pueda ser utilizado para llegar al lugar de estancia / su punto de partida.



- **Accidente o avería de su medio de transporte** durante su transporte previo, que provoque un retraso de más de dos horas, le hace perder el vuelo reservado para su salida, siempre que haya tomado medidas para llegar al aeropuerto al menos 2 horas antes de la hora límite de embarque.
- **Despido económico** o el de su cónyuge legal o de hecho, siempre que el procedimiento no se hubiera iniciado el día de la suscripción del presente Contrato y/o que usted no tuviera conocimiento de la fecha del acontecimiento en el momento de la suscripción del contrato.
- **Obtención de un empleo asalariado o de prácticas remuneradas**, que se inicie antes o durante las fechas previstas para su viaje, mientras estaba inscrito en *Pôle Emploi*, siempre que no se trate de una prórroga, renovación o modificación del tipo de contrato o de una misión proporcionada por una empresa de trabajo temporal.
- **Convocatoria imperativa e imprevisible, que no puede ser pospuesta** por una administración, en una fecha durante el viaje previsto, y siempre que la convocatoria no se conociera en el momento de suscribir el Contrato.
- **Convocatoria**, en una fecha durante su viaje, **a un examen de recuperación de la universidad**, siempre que el fallo del examen no se conociera en el momento de suscribir este Contrato.
- **Denegación de un visado de turista** por parte de las autoridades del país elegido para su viaje, siempre que no haya presentado ninguna solicitud que haya sido denegada por dichas autoridades durante un viaje anterior, que sus acciones les hayan permitido pronunciarse antes de su viaje, y siempre que respete las limitaciones exigidas por las autoridades administrativas de este país.
- **Traslado profesional** no disciplinario, impuesto por su empleador, que le obliga a trasladarse y siempre que no se conozca el traslado en el momento de suscribir el Contrato. Esta cobertura se concede a los trabajadores asalariados, **excluidos los miembros de una profesión liberal, los directivos, los representantes legales de una empresa, los trabajadores autónomos, los artesanos y los trabajadores del espectáculo.**
- **Supresión o modificación de la fecha de sus vacaciones pagadas por su empleador.** Esta cobertura se concede a los trabajadores asalariados, **excluidos los miembros de una profesión liberal, los directivos, los representantes legales de una empresa, los trabajadores autónomos, los artesanos y los trabajadores del espectáculo.** Estas vacaciones pagadas, correspondiente a un derecho adquirido, deben haber sido objeto de un acuerdo previo por escrito del empleador antes de suscribir el Contrato.
- **Convocatoria para adoptar un niño** durante el periodo de su estancia asegurada, siempre que la convocatoria no se conozca en el momento de la contratación del Contrato.
- **Convocatoria para una fecundación in vitro**, durante el periodo de su estancia asegurada, y siempre que la convocatoria no se conozca en el momento de la contratación del Contrato.
- **Anulación por separación de una pareja** casada o en unión civil o en convivencia notoria, esta garantía sólo se adquiere previa presentación de los documentos legales y administrativos que acrediten el carácter real de la separación o de la vida en común en el caso de una unión civil (procedimiento de divorcio, ruptura del contrato de unión civil, todos los documentos que acrediten la vida en común de la pareja, facturas de EDF, GDF, TELECOM, cuentas bancarias comunes, declaración conjunta, etc.).
- **Robo, en las 48 horas anteriores a su salida, de sus documentos de identidad** (pasaporte, tarjeta de identidad) **que son esenciales para cruzar la(s) frontera(s)** durante su viaje, siempre que se haya hecho una declaración de robo, tan pronto como se conozca el robo, a las autoridades policiales más cercanas.
- Revuelta, atentado, acto de terrorismo, contaminación tras un accidente industrial o una zona epidémica o de desastres naturales ocurrido/a/s en Francia.

Usted está cubierto si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- El acontecimiento ha provocado daños materiales y corporales en la ciudad o ciudades de su



destino de viaje o en un radio de 50 km del destino de vacaciones.

- La fecha de su salida está prevista para menos de 30 días después del acontecimiento y no se ha producido ningún acontecimiento de la misma naturaleza en la zona afectada en los treinta días anteriores a la contratación del contrato.

- Huelga de transportistas, siempre que la huelga se produzca en Francia, que se avise con 48 horas de antelación al inicio de las vacaciones y que el Asegurado no disponga de otro medio de transporte que le permita llegar al lugar de estancia.

También está cubierto, dentro del límite indicado en la tabla de prestaciones, por **cualquier otro acontecimiento fortuito, cualquiera que sea, que constituya un obstáculo inmediato, real y grave**, que impida su salida y/o el ejercicio de las actividades previstas durante su estancia. Por acontecimiento fortuito se entiende cualquier circunstancia repentina, imprevisible y ajena a la voluntad del asegurado que justifique la cancelación del viaje. El acontecimiento fortuito debe tener una relación causal directa con la imposibilidad de salir.

IMPORTE DE LA GARANTÍA

La indemnización abonada en virtud de este Contrato no podrá superar el precio del viaje declarado en el momento de la suscripción del mismo y dentro de los límites establecidos en la tabla de prestaciones.

Le reembolsaremos el importe de los gastos de cancelación cobrados de acuerdo con las condiciones del calendario de cancelación que figuran en las condiciones generales de la agencia de viajes.

Los gastos de expediente, las propinas, las tasas de visado, las tasas turísticas y la prima pagada a cambio de la suscripción de este contrato no son reembolsables.

¿CUÁNDO DEBE NOTIFICAR EL SINIESTRO?

Dos etapas

1/ Tan pronto como aparezca la enfermedad o tenga conocimiento del acontecimiento que da lugar a la garantía, deberá notificarlo a su **agencia de viajes INMEDIATAMENTE**.

Si cancela el viaje posteriormente con su agencia de viajes, sólo le reembolsaremos los gastos de cancelación a partir de la fecha de la convalidación establecida por una autoridad competente, de acuerdo con el calendario de cancelación establecido en las condiciones especiales de venta de la agencia de viajes.

2/ Por otro lado, deberá declarar el siniestro a **MIMAT, filial de PHENOMEN** -
<https://nombredelaorganizacion.claim.meetch.io/travel>

- **15 rue des halles - 75001 PARIS**, en un plazo de cinco días hábiles a partir del acontecimiento que da lugar a la garantía.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su reclamación por escrito debe ir acompañada de:

- en caso de enfermedad o accidente, un certificado médico y/o un informe administrativo de hospitalización que especifique el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la enfermedad o el accidente,



- en caso de fallecimiento, un certificado y el formulario de estado civil,



- en todos los demás casos, cualquier documento que justifique el motivo de su cancelación.

Debe proporcionar a MIMAT los documentos y la información médica necesaria para el examen de su caso. Si no tiene estos documentos o información, debe obtenerlos de su médico y enviarlos a MIMAT. También debe proporcionar cualquier información o documento que se le solicite para justificar el motivo de su cancelación.

Además, se acuerda expresamente que usted acepta por adelantado el principio de una inspección por parte de nuestro asesor médico. En consecuencia, si se opone sin un motivo legítimo, perderá sus derechos de cobertura.

LO QUE EXCLUIMOS

La garantía de Cancelación no cubre la imposibilidad de salir debido al cierre de fronteras, la organización material, las condiciones de alojamiento o la seguridad del destino.

Además de las exclusiones comunes a todas las garantías, también se excluyen las siguientes:

- ♦ Un acontecimiento, una enfermedad o un accidente que se haya diagnosticado por primera vez, recaído, agravado u hospitalizado entre la fecha de compra del viaje y la fecha de suscripción del contrato de seguro,
- ♦ Cualquier circunstancia que vaya en detrimento del mero disfrute de las vacaciones,
- ♦ El embarazo, incluidas sus complicaciones más allá de la semana 32 y, en todos los casos, la interrupción voluntaria del embarazo, el parto, la fecundación in vitro y sus consecuencias,
- ♦ La falta de vacunación,
- ♦ El incumplimiento de cualquier tipo, incluido el financiero, del transportista que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales,
- ♦ Cualquier acontecimiento médico cuyo diagnóstico, síntomas o causa sean de carácter psicológico o psiquiátrico, y que no haya dado lugar a una hospitalización durante más de 3 días consecutivos posteriores a la suscripción de este Contrato,
- ♦ La contaminación, la situación sanitaria local, los desastres naturales sujetos al procedimiento contemplado en la ley n°82.600 de 13 de julio de 1982, así como sus consecuencias, los fenómenos meteorológicos o climáticos,
- ♦ Las consecuencias de los procesos penales a los que está sometido,
- ♦ Cualquier otro acontecimiento que se produzca entre la fecha de suscripción del contrato de seguro y la fecha de salida de su viaje,
- ♦ Cualquier acontecimiento que se produzca entre la fecha de suscripción del viaje y la fecha de suscripción del contrato de seguro,
- ♦ La ausencia de un peligro,
- ♦ Un acto intencionado y/o jurídicamente reprobable, las consecuencias de los estados etílicos y el consumo de drogas, cualquier sustancia estupefaciente mencionada en el Código de Salud Pública, los medicamentos y tratamientos no prescritos por un médico,
- ♦ El simple hecho de que el destino geográfico del viaje no esté recomendado por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés,
- ♦ Un acto de negligencia por su parte,
- ♦ Cualquier acontecimiento del que la agencia de viajes pueda ser considerada responsable en virtud del Código de Turismo vigente,
- ♦ La no presentación, por cualquier motivo, de los documentos esenciales para la estancia, como el pasaporte, el documento de identidad, el visado, los billetes de transporte, la cartilla de vacunación, salvo en caso de robo, en las 48 horas anteriores a la salida, del pasaporte o del documento de identidad.



2/ GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE LA ESTANCIA

Tras la interrupción de su estancia, le reembolsaremos a usted y a los miembros de su familia que formen parte del grupo o a una persona que le acompañe, los gastos de la estancia ya pagados y no utilizados (transporte no incluido) pro rata temporis, a partir de la noche siguiente al acontecimiento que haya provocado la interrupción de la estancia.

Del mismo modo, si un miembro de su familia que no participa en el viaje sufre una enfermedad grave, un accidente físico grave o el fallecimiento, y usted tiene que interrumpir su estancia como consecuencia de ello, le reembolsaremos a usted y a los miembros de su familia que formen parte del grupo o a una persona que le acompañe, pro rata temporis, los gastos de alojamiento ya pagados y no utilizados (transporte no incluido) a partir de la noche siguiente a la fecha del regreso anticipado.

También intervenimos en caso de robo, daños graves por incendio, explosión, daños por agua o daños causados por las fuerzas de la naturaleza en sus locales profesionales o privados, y que requieran imperativamente su presencia para tomar las medidas de protección necesarias, le reembolsaremos a usted y a los miembros de su familia que formen parte del grupo o a una persona que le acompañe, a prorrata, los gastos de alojamiento ya pagados y no utilizados (transporte no incluido) a partir de la noche siguiente a la fecha del regreso anticipado.

Le invitamos a informar de su siniestro en:

<https://nombredelaorganizacion.claim.meetch.io/travel>

LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones comunes a todas las garantías, también se excluyen las siguientes:

- ◆ **Las solicitudes de reembolso de billetes de transporte,**
- ◆ **Las solicitudes de reembolso de servicios no incluidos en el formulario de inscripción del viaje y, por lo tanto, no garantizados (incluso si estos servicios se compran al representante local del organizador in situ),**
- ◆ **Las interrupciones de la estancia cuya causa se conocía antes del inicio del viaje.**

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Deberá declarar su siniestro a **MIMAT, filial de PHENOMEN, 15 rue des Halles - 75001 PARÍS**, en el plazo de cinco días hábiles desde que tuvo conocimiento de ello, salvo en caso de fuerza mayor. Transcurrido este plazo, si sufrimos un perjuicio como consecuencia de la declaración tardía, usted perderá todo derecho a indemnización.

Deberá enviarnos todos los documentos necesarios para constituir el expediente y así demostrar la validez y el importe de la reclamación.

En todos los casos, tendrá que proporcionar:

- Las facturas originales detalladas del operador turístico que muestren los servicios terrestres y de transporte,
- La factura de inscripción del viaje o el formulario de inscripción de la agencia,



- El certificado o prueba del Asegurador que confirme la fecha de repatriación o retorno anticipado y su motivo,
- Cualquier otro documento que consideremos necesario para la investigación del caso.

Sin la comunicación a nuestro asesor médico de la información médica necesaria para la investigación, el caso no puede ser resuelto.

ARTÍCULO 3 - EXCLUSIONES GENERALES

No dan lugar a nuestra intervención:

- ♦ Los servicios que no hayan sido solicitados durante el viaje o que no hayan sido organizados por nosotros, o de acuerdo con nosotros, no dan derecho, a posteriori, a un reembolso o compensación,
- ♦ Los gastos de restauración, los gastos de hotel, excepto los especificados en el texto de las garantías,
- ♦ Los daños causados intencionadamente por el Beneficiario y los derivados de su participación en un delito, una falta o una reyerta, salvo en caso de legítima defensa,
- ♦ El importe de condenas y sus consecuencias,
- ♦ El uso de narcóticos o drogas no prescritas médicamente,
- ♦ El estado de impregnación alcohólica,
- ♦ Los derechos de aduana,
- ♦ La participación como competidor en un deporte de competición o rally que dé derecho a una clasificación nacional o internacional organizada por una federación deportiva para la que se expida una licencia, así como el entrenamiento para dichas competiciones,
- ♦ La práctica, con carácter profesional, de cualquier deporte,
- ♦ La participación en competiciones o pruebas de resistencia o velocidad y sus pruebas preparatorias, a bordo de cualquier aparato de locomoción terrestre, acuático o aéreo,
- ♦ Las consecuencias del incumplimiento de las normas de seguridad reconocidas asociadas a la práctica de cualquier actividad deportiva de ocio,
- ♦ Los gastos ocasionados después del regreso del viaje o del vencimiento de la garantía,
- ♦ Los accidentes derivados de su participación, incluso como aficionado, en los siguientes deportes: deportes de motor (independientemente del vehículo de motor utilizado), deportes aéreos, alpinismo de alta montaña, bobsleigh, caza de animales peligrosos, hockey sobre hielo, skeleton, deportes de combate, espeleología, deportes de nieve con clasificación internacional, nacional o regional,
- ♦ El incumplimiento voluntario de la normativa del país visitado o práctica de actividades no autorizadas por las autoridades locales,
- ♦ Las prohibiciones oficiales, incautaciones o retenciones por parte de la fuerza pública,
- ♦ El uso por parte del Beneficiario de dispositivos de navegación aérea,
- ♦ El uso de dispositivos de guerra, explosivos y armas de fuego,
- ♦ Los daños resultantes de una falta intencionada o dolosa del Beneficiario, de acuerdo con el artículo L.113-1 del Código de Seguros francés,
- ♦ El suicidio e intento de suicidio,
- ♦ Las epidemias y pandemias, salvo que se estipule lo contrario en la cobertura, la contaminación, los desastres naturales,
- ♦ La guerra civil o extranjera, los disturbios, las huelgas, los movimientos populares, los actos de terrorismo, la toma de rehenes,
- ♦ La desintegración del núcleo atómico o cualquier irradiación de una fuente de energía de naturaleza radiactiva.

El Asegurador no será en ningún caso responsable de los fallos o retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones que sean consecuencia de fuerza mayor o de acontecimientos tales como la guerra civil o



extranjera, los disturbios o movimientos populares, los cierres patronales, las huelgas, los atentados, los actos de terrorismo, la piratería, las tormentas y los huracanes, los terremotos, los ciclones, las erupciones volcánicas u otros cataclismos, la desintegración del núcleo atómico, la explosión de artefactos y los efectos nucleares radiactivos, las epidemias, los efectos de la contaminación y los desastres naturales, los efectos de las radiaciones o cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor, así como sus consecuencias.

ARTÍCULO 4 - TRATAMIENTO DE LAS RECLAMACIONES

Si está en desacuerdo o insatisfecho con la ejecución de su contrato, le invitamos a ponerlo en conocimiento de MIMAT escribiendo a reclamation@meetch.io o escribiendo a MIMAT - Service Réclamations - 15 rue des halles - 75001 PARIS para las garantías de seguro que se indican a continuación:

- ✓ Cancelación
- ✓ Gastos de interrupción de la estancia

Si no está satisfecho con la respuesta que recibe, puede escribir a:

CMAM
Service Réclamation
22 rue Nève, C.S. 40056
BAR LE DUC CEDEX

CMAM acusará recibo de su carta en un plazo de 15 días laborables. Se tramitará en un plazo máximo de 2 meses.

Si el desacuerdo persiste, puede remitir el asunto a la *Médiation de l'Assurance* (mediación de seguros) por correo a:

La Médiation de l'Assurance
TSA 50110
75441 Paris Cedex 09

ARTÍCULO 5 - RECOGIDA DE DATOS

El Beneficiario reconoce estar informado de que el Asegurador trata sus datos personales de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y, además

- que las respuestas a las preguntas formuladas son obligatorias y que, en caso de declaraciones falsas u omisiones, las consecuencias para él pueden ser la nulidad del contrato (artículo L 113-8 del Código de Seguros francés) o la reducción de la indemnización (artículo L 113-9 del Código de Seguros francés),

- El tratamiento de los datos personales es necesario para la suscripción y ejecución de su contrato y garantías, para la gestión de las relaciones comerciales y contractuales, o para la ejecución de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas vigentes.
- Los datos recogidos y tratados se conservan durante el tiempo necesario para cumplir el contrato o la obligación legal. A continuación, estos datos se archivan según los plazos previstos por las disposiciones relativas a la prescripción.
- Los destinatarios de los datos que le conciernen son, dentro de los límites de sus atribuciones, los servicios del Asegurador encargados de la conclusión, gestión y ejecución del contrato de seguro y de las



garantías, sus delegados, agentes, socios, subcontratistas y reaseguradores en el marco del ejercicio de sus misiones.

- También puede transmitirse, si es necesario, a los organismos profesionales y a todas las personas que intervienen en el contrato, como abogados, peritos, funcionarios judiciales y ministeriales, curadores, tutores e investigadores.
- La información que le concierne también puede ser transmitida al Suscriptor, así como a todas las personas autorizadas como Terceros Autorizados (tribunales, árbitros, mediadores, ministerios competentes, autoridades de supervisión y control y todos los organismos públicos autorizados a recibirlos, así como a los servicios encargados del control, como los auditores legales, los auditores y los servicios encargados del control interno).
- En su calidad de entidad financiera, el Asegurador está sujeto a las obligaciones legales derivadas principalmente del Código Monetario y Financiero francés en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y, como tal, pone en marcha un proceso de seguimiento de los contratos que puede dar lugar a la elaboración de una declaración de sospecha o a una medida de congelación de activos.

Los datos y documentos relativos al Beneficiario se conservan durante un periodo de cinco (5) años a partir del cierre del contrato o de la finalización de la relación.

- Sus datos personales también podrán ser utilizados en el marco del tratamiento de la lucha contra el fraude en los seguros, lo que podrá dar lugar, en su caso, a la inscripción en una lista de personas con riesgo de fraude.

Esta inscripción puede dar lugar a una prolongación del examen del expediente, o incluso a la reducción o denegación del beneficio de un derecho, una prestación, un contrato o un servicio ofrecido.

En este contexto, los datos personales que le conciernen (o que conciernen a las personas que son parte o están interesadas en el contrato) pueden ser tratados por todas las personas autorizadas que trabajan en las entidades del Grupo Asegurador en el marco de la lucha contra el fraude. Estos datos también pueden estar destinados al personal autorizado de las organizaciones directamente afectadas por un fraude (otras organizaciones de seguros o intermediarios; autoridades judiciales, mediadores, árbitros, funcionarios judiciales, funcionarios ministeriales; organizaciones terceras autorizadas por una disposición legal y, en su caso, las víctimas del fraude o sus representantes).

En caso de alerta de fraude, los datos se conservan durante un máximo de seis (6) meses para calificar la alerta y luego se eliminan, a menos que la alerta resulte pertinente. En caso de una alerta pertinente, los datos se conservan hasta cinco (5) años desde el cierre del expediente de fraude, o hasta el final del procedimiento judicial y los plazos de prescripción aplicables.

En el caso de las personas inscritas en una lista de presuntos defraudadores, los datos que les conciernen se suprimen tras un periodo de 5 años a partir de la fecha de inscripción en dicha lista.

- En su calidad de Asegurador, está autorizado a tratar los datos relativos a las infracciones, las condenas y las medidas de seguridad, tanto en el momento de la suscripción del contrato como durante su ejecución o en el marco de la gestión de los litigios.
- Los datos personales también pueden ser utilizados por el Asegurador en el marco de los tratamientos que lleva a cabo y cuya finalidad es la investigación y el desarrollo para mejorar la calidad o la pertinencia de sus futuros productos de seguros y/o de sus ofertas de asistencia y servicios.
- Los datos personales que le conciernen pueden ser accesibles a algunos empleados o proveedores de servicios del Asegurador establecidos en países fuera de la Unión Europea.
- El Beneficiario tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir y oponerse a los datos tratados, acreditando su identidad. También tiene derecho a pedir que se limite el uso de sus datos cuando ya no sean necesarios, o a



recuperar en un formato estructurado los datos que haya proporcionado cuando éstos sean necesarios para el contrato o cuando haya consentido el uso de dichos datos.

Tiene derecho a definir directrices sobre el destino de sus datos personales después de su muerte. Estas directivas, ya sean generales o específicas, se refieren a la conservación, supresión y comunicación de sus datos después de su muerte.

Estos derechos pueden ejercerse ante el Delegado de Protección de Datos del Asegurador:

- por correo: escribiendo a la siguiente dirección: Délégue représentant à la protection des données – CMAM - 22 rue Nève, C.S. 40056 – BAR LE DUC CEDEX

Después de haber presentado una solicitud al Delegado de la protección de datos y no haber obtenido satisfacción, podrá remitir el asunto a la CNIL (Comisión Nacional francés de la Informática y las Libertades).

ARTÍCULO 6 - SUBROGACIÓN

CMAM se subroga en la medida de la indemnización pagada y de los servicios prestados por él en los derechos y acciones del Beneficiario, frente a cualquier persona responsable de los hechos que motivaron su intervención. Cuando las prestaciones previstas en ejecución del convenio son cubiertas total o parcialmente por otra empresa o institución, CMAM se subroga en los derechos y acciones del beneficiario frente a esta empresa o institución.

ARTÍCULO 7 - PLAZO DE PRESCRIPCIÓN

En virtud del artículo L 114-1 del Código de Seguros francés, toda acción derivada del presente contrato prescribe en dos años a partir del acontecimiento que la origina. Este plazo se amplía a diez años para la cobertura de fallecimiento, prescribiendo las acciones de los beneficiarios a más tardar treinta años después de este acontecimiento.

No obstante, este plazo sólo durará:

- en caso de reticencia, omisión, declaración falsa o inexacta sobre el riesgo incurrido, desde el día en que el Asegurador tuvo conocimiento de ello;
- en caso de siniestro, desde el día en que los interesados tuvieron conocimiento del mismo, si prueban que lo desconocían hasta entonces.

Cuando la acción del Asegurado contra el Asegurador se base en el recurso de un tercero, este plazo de prescripción sólo se computará a partir del día en que este tercero haya emprendido acciones legales contra el Asegurado o haya sido indemnizado por éste.

Este plazo de prescripción puede interrumpirse, de acuerdo con el artículo L 114-2 del Código de Seguros francés, por una de las siguientes causas ordinarias de interrupción:

- el reconocimiento por parte del deudor del derecho de la persona contra la que prescribía (artículo 2240 del Código Civil francés);
- una reclamación judicial, incluso en un procedimiento sumario, hasta que se extinga el procedimiento. Lo mismo ocurre cuando se presenta ante un tribunal incompetente o cuando el acto de presentación ante el tribunal se anula por un defecto de procedimiento (artículos 2241 y 2242 del Código Civil francés). La interrupción es nula si el demandante retira su demanda o deja caducar el procedimiento, o si su demanda es rechazada definitivamente (artículo 2243 del Código Civil francés);
- una medida cautelar adoptada en aplicación del Código de Procedimientos de Ejecución Civil francés o un acto de ejecución forzosa (artículo 2244 del Código Civil francés).



Se recuerda que:

La interpelación hecha a uno de los deudores solidarios por demanda judicial o por acto de ejecución forzosa o el reconocimiento por parte del deudor del derecho de aquel contra el que prescribía interrumpe el plazo de prescripción contra todos los demás, incluso contra sus herederos.

En cambio, la interpelación realizada a uno de los herederos de un deudor solidario o el reconocimiento de éste no interrumpe el plazo de prescripción con respecto a los demás coherederos, incluso en el caso de un crédito hipotecario, si la obligación es divisible. Esta interpelación o reconocimiento interrumpe el plazo de prescripción, con respecto a los demás codeudores, sólo por la parte de la que responde este heredero.

Para interrumpir la prescripción por el conjunto, respecto a los demás codeudores, es necesario interpelar a todos los herederos del deudor fallecido o el reconocimiento de todos estos herederos (artículo 2245 del Código Civil francés).

La interpelación realizada al deudor principal o su reconocimiento interrumpe el plazo de prescripción contra el avalista (artículo 2246 del Código Civil francés).

El plazo de prescripción también puede interrumpirse por:

- el nombramiento de un perito a raíz de un siniestro;
- el envío de una carta certificada con acuse de recibo (dirigida por el Asegurador al Asegurado en relación con la acción de pago de la prima, y dirigida por el Asegurado al Asegurador en relación con la liquidación del siniestro).

ARTÍCULO 8 - RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Cualquier controversia que surja entre el Asegurador y el Beneficiario en relación con la determinación y el pago de las prestaciones será sometida por la parte más diligente, a falta de resolución amistosa, al tribunal competente del domicilio del Beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo R 114-1 del Código de Seguros francés.

ARTÍCULO 9 - DECLARACIONES FALSAS

Cuando cambian el objeto del riesgo o reducen nuestra opinión sobre él:

- Cualquier reticencia o declaración intencionadamente falsa por su parte dará lugar a la nulidad del contrato. Las primas pagadas siguen siendo de nuestra propiedad y tendremos derecho a exigir el pago de las primas adeudadas, según lo dispuesto en el artículo L 113.8 del Código de Seguros francés.
- Cualquier omisión o declaración inexacta por su parte, cuya mala fe no quede demostrada, dará lugar a la anulación del contrato 10 días después de la notificación que se le enviará por carta certificada y/o a la aplicación de la reducción de las indemnizaciones del Código de Seguros francés prevista en el artículo L 113.9.

ARTÍCULO 10 - AUTORIDAD DE CONTROL



CONTRATO MEETCH N°5500345093, N°5500345094, N°5500345095



La autoridad responsable de la supervisión de CMAM es la *Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution* (ACPR) - 4, place de Budapest - CS 92 459 - 75 436 Paris Cedex 9.